

**Facultativo Especialista en Traumatología de Columna Hospital Rey Juan Carlos (Móstoles)**

En el Hospital Universitario Rey Juan Carlos de Móstoles, se precisa la incorporación de un/a Facultativo especialista en Traumatología de Columna.

Si cuenta con la especialidad reconocida de Traumatología vía MIR u homologada, esta es su oportunidad de pertenecer al mayor grupo sanitario español: Quirónsalud, donde no solo lidera el sector sanitario; lo transforma. Con tecnología de última generación y una red de más de 58 hospitales en España y más de 180 centros sanitarios en Europa, respaldados por Fresenius-Helios, trabajamos con una misión clara: mejorar vidas.

Buscamos profesionales, que quieran crecer, innovar y formar parte de un equipo donde la excelencia es el día a día.

Ubicación: Móstoles (Madrid) https://www.hospitalreyjuancarlos.es/

Tipo de Contrato: Indefinido

Jornada laboral: Jornada completa

Sector: Salud

Vacantes: 1

**Requisitos:**

* Imprescindible ser Factultativo con especialidad en Traumatología reconocida vía MIR / Homologada.
* Estar al corriente de pago del Colegio de Médicos de Madrid.
* Disponer de permiso de trabajo en vigor.
* Especialista en COLUMNA.

**Lo que ofrecemos:**

* Contrato indefinido.
* Incorporación inmediata a un equipo de trabajo colaborativo y especializado.
* Atractivo paquete salarial, competitivo y con desarrollo.
* Acceso a Universidad Quirón.
* Incorporación a un equipo especializado con apoyo continuo.
* Acceso a programas de formación continua, sesiones clínicas y eventos médicos organizados por Quirónsalud.
* Posibilidad de desarrollar carrera docente e investigadora con visibilidad profesional.
* Posibilidad de trabajar y ampliar su red profesional en un entorno hospitalario de prestigio.

*En Quirónsalud promovemos la integración y el respeto por la diversidad. Por ello, nuestros procesos de selección se llevarán a cabo bajo estos principios. Así mismo, la empresa declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de prácticas que impulsen y fomenten la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, sin discriminar, directa o indirectamente, por razón de sexo. Este principio forma parte de nuestra política Corporativa y de Personas, en línea con la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre ambos géneros.*